



Expte. C-71-18 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA Proyecto de Comunicación Ref:
Solicitar al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a los 15 días hábiles
administrativos: Informe sobre el funcionamiento del pabellón de psiquiatría perteneciente
al Hospital de

VISTO:

Con respecto al espíritu de La ley de Salud Mental 26657 a fin de incluir
a los padecientes de Salud mental y adicciones en la sociedad y un tratamiento digno en
hospitales generales y su inserción social.

CONSIDERANDO:

Que es necesario rescatar las funciones perdidas por la enfermedad y
devolver a la persona a una vida más variada, con más posibilidades para que realice su
destino, y su proyecto vital.

Que la ley Nacional de Salud Mental 26657 en el capítulo IV artículo 7°
inciso a,d,e,I dice que: " Los pacientes deben recibir tratamiento gratuito y de calidad, con
el objeto de asegurar la recuperación y preservación de la salud. Teniendo en cuenta la
libertad, la integración social y con una asistencia antes, durante y luego del tratamiento.

Que la ley mencionada reflexiona sobre el paciente desde una manera
interdisciplinaria: "ARTICULO 8° - Debe promoverse que la atención en salud mental esté
a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros
trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen
las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras
disciplinas o campos pertinentes"

Que La Autoridad de Aplicación debe promover que las
autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación,
desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, implementen acciones de inclusión
social, laboral y de atención en salud mental comunitaria: "ARTICULO 9° - *El proceso de
atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y
en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial*, basado en los principios de
la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de
los lazos sociales"

Que según el ARTÍCULO 4: "Las adicciones deben ser abordadas
como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático
de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la
presente ley en su relación con los servicios de salud"

Ante lo dicho y habiendo tomado conocimiento de serias falencias en la atención de los
pacientes de la Salud Mental, lo que fuera constatado por vía de fotografías actuales de las
paupérrimas condiciones edilicias del pabellón, la falta de gas natural y los frecuentes
cortes de energía eléctrica que sufre esa sala, como así también de los peligros que
representan para la vida y seguridad de los pacientes y del personal que allí laboran,
habiendo carencia de habitaciones, inexistencia de baños en condiciones mínimas de
salubridad, paredes con caños, ganchos, cables, lo que aumenta el peligro de suicidio, como
ocurriera con MARIO VALDÉZ en el año 2016.- Falta de seguridad lo que hizo que
personal hospitalario fuera agredido físicamente, como fue el caso, por mencionar algunos,
de la Dra. Paula Illia, Dra. Patricia Raimundo, enfermera Beatriz Caputa y a la empleada
administrativa Nélida Lezcano, por lo que se realizaron las correspondientes denuncias por
ante la Fiscalía. Que hace 2 meses atrás la paciente Loana Bres, internada se prendió fuego,
poniendo en riesgo a los pacientes que dormían y al enfermero que se encontraba solo en el
lugar. Que por lo relatado es notoria la diferencia de tratamiento entre el resto de los
pacientes del hospital y los de Salud Mental, que el espíritu de la ley busca la igualdad entre
todos y es el Estado, tanto Municipal, Provincial y Nacional el encargado de llevar a cabo
las acciones para que esa igualdad sea real y no solo una bella idea plasmada en el papel.
Pergamino

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Abril de 2018, con el Cuerpo constituido en Comisión, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Director Ejecutivo del HIGA San José de Pergamino y a ----- través del área correspondiente informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los ítems que a continuación se detallan:


- 1- Giro cama: Cantidad de pacientes que se internan y externan del servicio en forma mensual en el servicio de Salud Mental.
- 2- Funcionamiento referente a: Consultorios e Internación, cantidad de consultorios y de habitaciones adecuadas y baños en condiciones de salubridad.
- 3- Cantidad de profesionales en cada una de las áreas mencionadas anteriormente.
- 4- Si tiene avalado por el Ministerio de Salud; el Hospital de día, y el Hospital de noche.
- 5- Cuántos asistentes sociales tienen abocados al área de Salud Mental
- 6- Si existe personal de vigilancia permanente en el pabellón de Salud Mental.

ARTÍCULO 2º: Los vistos y considerando son parte de este proyecto.


ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 25 de Abril de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3124/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO